



ZAPALLAR

ZAPALLAR

2011-2015

DECRETO DE ALCALDIA N° 1530 / 2021.-

ZAPALLAR, 09 AGO. 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso de fecha 25 de Junio del 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educaciones de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía N° 2.490/2020 de fecha 11 de diciembre de 2020, el cual aprueba cuadro de Subrogancia para Funcionarios Municipales con cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales. "En caso de ausencia del titular". Decreto Alcaldía N° 1.539/2021 de fecha 29 de Julio 2021, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"

CONSIDERANDO:

1. Carta Renuncia Voluntaria presentada por doña **Nicole Vanessa Salazar Peñaloza**, recepcionado por el Departamento de Educación, 27 de Julio del 2021.
2. Decreto de Alcaldía N° 4.621/2018, de fecha 23 de Julio del 2018, que aprueba contrato bajo la modalidad Código del Trabajo, entre la I. Municipalidad de Zapallar y doña **Nicole Vanessa Salazar Peñaloza**.

DECRETO:

1° RATIFIQUESE Y ACEPTASE RENUNCIA VOLUNTARIA de doña **Nicole Vanessa Salazar Peñaloza**, Cédula de Identidad N° _____ contratada bajo la modalidad Código del Trabajo, cuyo contrato se encuentra aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 4.621/2018, de fecha 23 de Julio del 2018

2° Dicha renuncia se hará efectiva a contar del **27 de Julio del 2021**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.,


Garardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal


Gustavo Alessandri Bascuñán
Alcalde

C: EDUCACION Año 2021 / Carta renuncia voluntaria

DISTRIBUCION:

1. Registro SIAPER.
2. Departamento de Educación.
3. Interesado.
4. Oficina de Transparencia.
5. ARCHIVO: Secretaría Municipal.

PMP / CFL / DAEM / SEC / rfb


Y.J.P.